



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

RESOLUCIÓN No. (71) DE 2022
(05 de julio 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 87.716.996 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONCEDER**, vacaciones al señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día cinco (05) de julio hasta el día veintidós (22) de julio del 2022, debiéndose reintegrar el día veintitrés (23) de julio del año 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$632.809.00)**, al señor **WILMER JAVIER MONTENEGRO MESIAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 87.716.996 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01**. Vacaciones, **CDP No 2022000458 R.P No 2022000467** de fecha primero (01) de julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$55.027.00)**, correspondiente a (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P.
Jefe oficina de C.D.I. y
Talento Humano

Revisó: Elaboró: Catherine Guancha
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: DIANA ISABEL
OBANDO Gerente

